



Alcaldía de Florencia  
Nit. 800.095.728 – 2  
SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 0001.

05 ENE 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO ANTICIPADO (RETEICA) DURANTE EL AÑO 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

#### **EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de las facultades y atribuciones especiales otorgadas mediante Resolución No. 0021 del 01-01-2016 expedido por el Alcalde Municipal y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 394, 396, 406, 413, 438, 439 y 464 del Estatuto Tributario Municipal Compilado (Decreto 081 de Junio 2 de 2009), Por medio del cual se compila el Acuerdo 022 de Diciembre 07 de 2004 que adopto el Estatuto Tributario para el Municipio de Florencia y Acuerdo 023 de Diciembre 09 de 2008 que modifica, adiciona y suprime algunos artículos del 022/2004 y Acuerdo 005 del 12 de Marzo del 2008 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que son agentes de retención las personas naturales, jurídicas, las empresas unipersonales, las sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales y las entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal siempre que tengan domicilio, o realicen actividades comerciales, industriales y de servicios en el Municipio de Florencia, según el Artículo 396 del Estatuto Tributario Municipal Compilado (Decreto 081/2009).

Que los plazos para declarar y pagar la retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Florencia, serán los mismos plazos señalados por el gobierno Nacional para la retención en la fuente para el mismo año consagrado en el artículo 406 del Estatuto Tributario Municipal Compilado.

Que en el Artículo 396 del Estatuto Tributario Municipal Compilado, establece el sistema de Retención en la Fuente para el Impuesto de Industria y Comercio Anticipado (RETEICA) para el Municipio de Florencia.

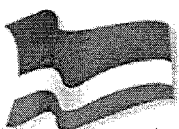
Que la presentación de las Declaraciones de Impuestos se efectuará dentro de los plazos y en los lugares que señale el Secretario de Hacienda Municipal-Oficina de Tributos para cada periodo fiscal, lo anterior según el Artículo 464 del Estatuto Tributario Municipal Compilado.

Que a partir del año 2018, el municipio de Florencia ha puesto a disposición de los agentes de retención un nuevo aplicativo (Oficina Virtual Tributaria) para declarar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio Anticipado (RETEICA) en línea, al cual se podrá acceder por medio de la página web del municipio de Florencia, o a través del link <https://florencia.tustributos.com/sitwebpublico/home.jspx>

Que en mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar los Plazos para Declarar y pagar la Retención en la Fuente por Industria y Comercio Anticipado (Reteica), correspondiente al año 2018, las cuales vencen en las fechas mensuales del mismo año que se indica a continuación, al igual que la del mes de Diciembre que vence en el año 2019. Estos vencimientos corresponden al último dígito del NIT del agente retenedor, así:





Alcaldía de Florencia  
Nit. 800.095.728 – 2  
SECRETARIA DE HACIENDA

Continuación Resolución N° 0001- de fecha 05 ENE 2018 ..... Pág. 02

**PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCION EN LA FUENTE POR INDUSTRIA Y COMERCIO ANTICIPADO (RETEICA) AÑO 2018**

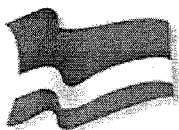
SI EL ULTIMO DIGITO ES	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUB.	NOV.	DIC.
0	8 Feb	8 mar	10 abril	9 may	13 jun	10 jul	9 ago	11 sept	9 oct	9 nov	10 dic	11 ene
9	9 Feb	9 mar	11 abril	10 may	14 jun	11 jul	10 ago	12 sept	10 oct	13 nov	11 dic	14 ene
8	12 Feb	12 mar	12 abril	11 may	15 jun	12 jul	13 ago	13 sept	11 oct	14 nov	12 dic	15 ene
7	13 Feb	13 mar	13 abril	15 may	18 jun	13 jul	14 ago	14 sept	12 oct	15 nov	13 dic	16 ene
6	14 Feb	14 mar	16 abril	16 may	19 jun	16 jul	15 ago	17 sept	16 oct	16 nov	14 dic	17 ene
5	15 Feb	15 mar	17 abril	17 may	20 jun	17 jul	16 ago	18 sept	17 oct	19 nov	17 dic	18 ene
4	16 Feb	16 mar	18 abril	18 may	21 jun	18 jul	17 ago	19 sept	18 oct	20 nov	18 dic	21 ene
3	19 Feb	20 mar	19 abril	21 may	22 jun	19 jul	21 ago	20 sept	19 oct	21 nov	19 dic	22 ene
2	20 Feb	21 mar	20 abril	22 may	25 jun	23 jul	22 ago	21 sept	22 oct	22 nov	21 dic	23 ene
1	21 Feb	22 mar	23 abril	23 may	26 jun	24 jul	23 ago	24 sept	23 oct	23 nov	22 dic	24 ene

**PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando el agente retenedor tenga más de veinticinco (25) sucursales o agencias que practiquen Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio, los plazos para presentar la declaración y cancelar el valor a pagar correspondiente a cada uno de los meses del año 2018, se extenderá hasta el último día hábil del mes calendario establecido, para la presentación y pago de la declaración del respectivo periodo conforme con lo dispuesto en el presente artículo. Si el plazo señalado corresponde a un día no hábil, su presentación se hará a más tardar en el primer día hábil siguiente. Estos Agentes retenedores tendrán que informar a la Oficina de Tributos Municipal la cantidad de sucursales que se encuentran funcionando a nivel nacional.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las cifras de las declaraciones de Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio, se aproximarán por exceso o por defecto al múltiplo de mil más cercano en cada una de las casillas del formulario.

**ARTICULO SEGUNDO:** Estímulo Fiscal. El Agente Retenedor, podrá descontar como estímulo fiscal el 10%, de las Retenciones en la Fuente declaradas y consignadas oportunamente de la Declaración Anual de Industria Comercio, en el mismo año gravable (Art. 416 E.T.M.C).

**ARTICULO TERCERO:** Sanción Mínima. El valor mínimo de sanción, ya sea que deba liquidar la persona, entidad o el Municipio, será equivalente al treinta por ciento (30%) del salario mínimo mensual legal vigente año 2018, aproximando al múltiplo de mil más cercano. Artículo 570 del Estatuto Tributario Municipal Compilado (Decreto 081 de Junio 2 de 2009).



"Yo creo en Florencia"



Alcaldía de Florencia  
Nit. 800.095.728 – 2  
SECRETARIA DE HACIENDA

Continuación Resolución N° 0001- de fecha 05 ENE 2018 ..... Pág. 03

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Agentes retenedores que no presenten su Declaración mensual de reteica dentro de las fechas establecidas en el artículo primero, deberán aplicar la sanción por extemporaneidad prevista en el artículo 576 del Estatuto Tributario Municipal Compilado, además de la sanción por mora establecida en los artículos 571 y 572 del mismo.

**ARTICULO CUARTO:** Identificación Tributaria. Para efectos de la identificación de los contribuyentes en el Municipio de Florencia, se utilizara el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o en su defecto la cédula de ciudadanía.

**ARTICULO QUINTO:** Personas naturales que son agentes de retención. Actúan como Agentes Retenedores las personas naturales que tengan la calidad de comerciantes y que en el año inmediatamente anterior tuvieron un patrimonio bruto o unos ingresos brutos superiores a treinta mil (30.000) UVT (Artículo 368-2 del Estatuto Tributario Nacional).

**ARTICULO SEXTO:** Los Agentes Retenedores deberán diligenciar su declaración en línea mediante el aplicativo dispuesto para tal fin (Oficina Virtual Tributaria) al cual se podrá acceder a través de la página web del municipio o mediante el siguiente link directo <https://florencia.tustributos.com/sitwebpublico/home.jspx> y en el formulario dispuesto para tal fin (copia del formulario e instructivo de diligenciamiento anexo al final de la presente resolución).

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de 01 de enero de 2018.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Florencia, Departamento del Caquetá.

NEFER OLAYA DELGADO  
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó - Revisó: Claudia Andrea Ramírez, Asesora Secretaria de Hacienda.  
Revisó: Jeimy Alexandra Cabrera Martínez, Profesional Universitario- Fiscalización.





Alcaldía de Florencia  
Nít. 800.095.728 – 2  
SECRETARIA DE HACIENDA

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE RETEICA



ALCALDÍA DE FLORENCIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Secretaría de Hacienda - Oficina de Tributos  
DECLARACIÓN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



DECLARACIÓN: <input type="checkbox"/>	CORRECCIÓN: <input type="checkbox"/>	N° REFERENCIA 180010737					N° COD. INTERNO 37	N° FORMULARIO 0072	
AÑO GRAVABLE 2016	PERÍODO AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	ENE	MAR	MAY	JUL	SEP	NOV	No. FORMULARIO CORRECCION	No. REGISTRO
		FEB	ABR	JUN	AGO	OCT	DIC		
		X							

**A. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

1. APELLIDOS Y O NOMBRES O RAZÓN SOCIAL  
MER XXXX XXXX XXXX

2. IDENTIFICACIÓN  
C.C.  T.E.  T.I.  NIT   
NÚMERO 111 XXXX XXXX DV

3. TELÉFONO  
NO REPORTA

4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN  
K 9 15 01 03 07 C 15 9.02 12

5. MUNICIPIO  
FLORENCIA

NO ESCRIBA CENTAVOS; APROXÍME AL MULTIPO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRIBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA (ART. 577 E.1)

CONCEPTO	VALOR BASE RETENCIÓN	VALOR RETENCION PRACTICADA
6. RETENCIONES ICA ACTIVIDAD INDUSTRIAL		\$ 500,000
7. RETENCIONES ICA ACTIVIDAD COMERCIAL		\$ 600,000
8. RETENCIONES ICA ACTIVIDAD DE SERVICIOS		\$ 5,000
9. RETENCIONES ICA ACTIVIDAD FINANCIERA		\$ 0
10. TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS		\$ 1,105,000
OTROS CARGOS		
11. SANCIÓN POR DECLARACIÓN EXTEMPORANEA		\$ 0
12. OTRAS SANCIONES (ERROR ARITMETICO/INEXACTITUD)		\$ 0
13. MENOS SALDO ANTERIOR		\$ 0
14. SANCIÓN POR CORRECCION		\$ 0
15. TOTAL VALOR OTROS CARGOS		\$ 0
TOTAL A PAGAR		
16. TOTAL A CARGO (Renglon 10 + 15)		\$ 1,105,000
17. VALOR A PAGAR		\$ 1,105,000
18. INTERÉS DE MORA		\$ 598,000
19. TOTAL A PAGAR		\$ 1,673,000
20. TOTAL SALDO A FAVOR		\$ 0

PAGUE HASTA 2017/09/22

FIRMA \_\_\_\_\_  
DECLARO QUE SOY CONTRIBUYENTE  REPRESENTANTE LEGAL  APODERADO

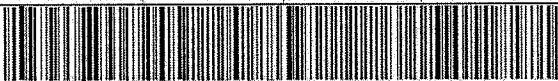
NOMBRES Y APELLIDOS \_\_\_\_\_  
C.C.  C.E.

FIRMA \_\_\_\_\_  
CONTADOR  REVISOR FISCAL

NOMBRES Y APELLIDOS \_\_\_\_\_  
C.C.  C.E.

TARJETA PROFESIONAL N° \_\_\_\_\_

PAGUE HASTA	22/09/2017	VALOR	\$ 1,673,000
-------------	------------	-------	--------------



(419)770698553613(8020)00000180010737(8800)0300001673000(90)20170922

ESPACIO PARA EL RADICADO ALCALDÍA			
BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	VALOR
EFECTIVO			
T.CONSIGNACION			

SELLO Y/O TIMBRE DEL BANCO

Fecha Impresión : 17/10/2017 9:48 AM Usuario Creación SAUL BUITRAGO PEREZ

ANEXOS

RELACION DE VALORES RETENIDOS DURANTE EL SEMESTRE E INFORMACION DE SUJETOS PASIVOS RETENCION				
No.	PERSONA A QUIEN SE LE PRACTICO LA RETENCION	No C.C. Y/O NIT	VALOR RETENIDO	TARIFA APLICADA
1	SOYTPLAY3217YES XXXX XXXX XXXX XXXX	111XXXX .C.C.	\$ 1,105,000	6*1000, 10*1000, 5*1000



"Yo creo en Florencia"  
Carrera 12 Calle 15 Esquina - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1402- Fax: Ext 1109  
E-mail: [sehacienda@florencia-caqueta.gov.co](mailto:sehacienda@florencia-caqueta.gov.co) - [www.florencia-caqueta.gov.co](http://www.florencia-caqueta.gov.co)  
Florencia - Caquetá. Colombia



Alcaldía de Florencia  
Nit. 800.095.728 – 2  
SECRETARIA DE HACIENDA

## INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO RETEICA

### OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA “OVT”

#### Liquidar el impuesto de RETE - ICA

Lo primero que debemos tener en cuenta para crear un usuario en OVT es estar registrado ante la alcaldía municipal con un negocio, un predio o declarar rete-ica.

- Al cumplir con los anteriores requisitos ingresamos a través de nuestra página en línea

[www.florencia-caqueta.gov.co](http://www.florencia-caqueta.gov.co)

- O al enlace directo

<https://florencia.tusributos.com/sitwebpublico/home.jspx>

#### Liquidar un Impuesto.

Al ingresar a OVT nos encontramos en la parte derecha una ventana desplegable donde hay 3 módulos divididos en:

- ▀ IMPUESTO PREDIAL
- ▀ IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO
- ▀ RETE-ICA

Se selecciona la opción que vamos a necesitar o el impuesto que vamos a liquidar.

**\*Dependiendo del impuesto del cual sea contribuyente se le desplegara las opciones.**

#### Impuesto de Rete-ica

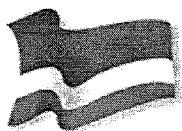
En la ventana desplegable encontramos las siguientes opciones para este Impuesto:

- ▀ Configurar
- ▀ Liquidar
- ▀ anular
- ▀ Reimprimir
- ▀ Presentar
- ▀ Certificar

#### CONFIGURAR

Si se desea configurar los periodos y proveedores se da clic en la opción **CONFIGURAR** se despliega una ventana donde se va a solicitar ingresar:

- ▀ Proveedores





Alcaldía de Florencia  
Nit. 800.095.728 – 2  
SECRETARIA DE HACIENDA

En esta opción seleccionamos o creamos los proveedores que vamos hacerle su debida retención los mismos se pueden activar o inactivar si es necesario.

#### ► Periodos

En esta opción se crean los periodos que vamos a declarar retención.

### CONFIGURAR

#### 1- Proveedores

- Para asociar un proveedor damos en la opción derecha con forma de símbolo más
- Luego buscamos el proveedor por número de identificación y lo asociamos dando clic en el chulo verde o en el lápiz para editar
- Si se quiere crear un proveedor porque no existe le damos en las hojas de papel y llenamos los espacios solicitados y damos en el botón **crear**.

### CONFIGURAR

#### 1- Periodos

- Para asociar un periodo damos en la opción derecha con forma de símbolo más
- Luego buscamos el periodo que vamos a declarar retención y la vigencia a la que aplica el periodo.
- Damos en el botón **crear**.
- Si se anexa un periodo que no es podemos dar en el símbolo menos y eliminar dicho periodo.

### LIQUIDAR

Damos en la opción LIQUIDAR donde se despliega una ventana donde se van a solicitar ingresar:

#### ► Proveedores

En esta opción seleccionamos o creamos los proveedores que vamos hacerle su debida retención.

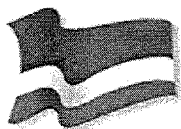
#### ► Retenciones

En esta opción se calculan los valores adicionales a las retenciones.

Para seleccionar los proveedores se da en la opción de Buscar donde se desplegara una ventana con los proveedores anteriormente relacionados y seleccionamos el que deseamos.



Posteriormente se procede a seleccionar la actividad, ingresar el valor retenido y calculamos el porcentaje retenido que depende de la tarifa de nuestra actividad seleccionada.

Si son más de una damos clic en el símbolo más para agregar otra actividad.





Alcaldía de Florencia  
Nít. 800.095.728 – 2  
SECRETARIA DE HACIENDA

- Después de seleccionar los valores a retener y los proveedores con sus retenciones damos en el boto PROCESAR  con el cual nos enviara a un previo de cómo queda la liquidación de rete- lca con sus valores.
- Si después de verificar, los valores están procedemos a dar en el botón guardar  el cual nos dejara imprimir nuestra liquidación de rete-lca.

## REIMPRIMIR

En esta opción podemos reimprimir las declaraciones creadas y generadas previamente, esta opción nos brinda la posibilidad de buscar las declaraciones por:

- Código Interno
- Numero de Factura
- Sujeto Pasivo
- Objeto Imponible (Placa del negocio)

## CERTIFICAR

- En esta opción generamos los certificados de retenciones que se les han hecho a los proveedores y se han pagado previamente.
- Se busca por NIT, C.C o el número de documento que tenga el proveedor.
- Se selecciona el proveedor el cual nos genera una ventana con la opción de imprimir un PDF donde se visualizara la certificación del proveedor seleccionado.

